



COLEGIO DE INGENIEROS  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 892

Código:

Expte.: Expte. 741 y 1394.-

LA PLATA, 28 de Febrero de 2007.

### VISTO

El Art. 27° Inc. A, apartado 11 de la Ley Nro. 13.613 (Impositiva para 2007), reglamentado por la Disposición Normativa-Serie "B" N° 005/07 de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO

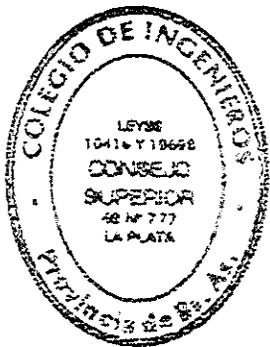
Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en función de la Disposición Nro. 46 dictada por la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior con fecha 15/02/07 -ad referendum del Cuerpo- adecuó su accionar como Agente de Recaudación del Impuesto Provincial de Sellos a las nuevas normativas vigentes.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en sesión n° 330 del día de la fecha y en uso de las atribuciones que le son propias

### RESUELVE

- Art. 1°.- A partir del 20 de Febrero de 2007, el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires sellará los contratos de Locación de Obras y de Servicios cuya prestación o bien se encuentren en el Partido correspondiente a la Oficina de Timbrado, aplicando la alícuota del Impuesto Provincial de Sellos del SIETE CON CINCO POR MIL (7,5 ‰).- Los contratos que no cumplan con la condición de radicación anteriormente mencionada, serán sellados al DIEZ POR MIL (10‰).-
- Art. 2°.- Será obligatorio presentar con el contrato a sellar el Formulario R-115U (*Impuesto de Sellos -ubicación de bienes y prestaciones*) de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, el cual será completado -por duplicado- y suscripto por el contribuyente (Profesional o Comitente del profesional). Uno de ellos será entregado al contribuyente y el otro se adjuntará al contrato sellado, remitiéndolo al Consejo Superior junto con su rendición.
- Art. 3°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y, previo conocimiento de las Áreas del Consejo Superior pertinentes, agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Civil CARLOS A. FERNANDEZ WEISZ  
Vicepresidente  
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI  
Presidente  
Consejo Superior